

Las medidas mas conformes y menos gravosas para  
 la evacuacion del nuevo impuesto de quatro marcos, sobre  
 cada quartillo de vino que se consume, Dixerón: Que  
 respecto que para no rogar el menor perjuicio  
 a terceros ni a los vecindarios Comendados que nadie  
 mejor que los Corcheros de vino podran con sus Conocim<sup>tos</sup>  
 ayudar a el loable fin que la Villa se propone se les  
 acombocados por edictos y pregones para que avitan  
 a esta Junta, lo que no han verificado a recepcion de su  
 Comisario numero de Pauseros, y no supiendo demora  
 el establecimiento del metodo y oin que deba seguirse para la  
 recaudacion de los veinte y seis mil ochocientos quatro  
 y veinte y quatro marcos vellon con que esta villa  
 debe contribuir; Acordaron que para el dia diez y siete  
 el Comisario meo se comboque al Ayuntamiento  
 con duracion ante diem a todos sus individuos ex-  
 presando en ello el objeto a que la Junta se dirige para  
 con todo conocimiento acordar lo q. se contemple mas  
 arreglado; Y como de nuevo se sacara testimonio a fin  
 de q. con los otros autos en expediente separado se pro-

maron de by fees  
 M<sup>r</sup> Viler  
 Perrota

Baltasar Martinez  
 Salinas

Andres Maestre  
 Sanz

Aguilino Lopez  
 de Cañal

Juan de Paula Ruiz  
 de Castro

